BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 62 DE 30-III-2023

I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 21 de marzo de 2023, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del programa de Apoyo a la Financiación de Proyectos Empresariales, ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 683483

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683483).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las personas físicas o jurídicas, que lleven a cabo un proyecto empresarial en el Principado de Asturias financiado por una o varias operaciones de préstamo avaladas por una Sociedad de Garantía Recíproca, que cumplan los requisitos que para las microempresas, pequeñas y medianas empresas, que se recogen en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.

Las pymes, y autónomos deberán contar con uno o más empleados por cuenta ajena o uno o más socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como de laboral.

Segundo.—Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la ayuda dirigida a los autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) del Principado de Asturias, en la obtención de financiación destinada a la realización de proyectos empresariales, que suponga un crecimiento y/o mejora competitiva de la empresa, mediante la Línea 1.—Operaciones avaladas para la financiación de Proyectos Empresariales.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 22 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en el marco del Programa de Apoyo a la Financiación de Proyectos Empresariales para pymes.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la convocatoria de ayudas en el ejercicio 2023 es de 500.000,00 €, con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada por Resolución del Presidente del IDEPA de fecha 14/03/2023.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el ejercicio 2023, será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta las 14.00 horas, hora peninsular en España, del 30 de junio de 2023.

Sexto.—Otros datos.

En el portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: http://bit.ly/1VTPNUc

Llanera, 21 de marzo de 2023.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2023-02449.

Cód. 2023-02449